REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO - SUCRE

INFORME ACUMULACION PROCESAL

Por medio del acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos de la acumulación procesal prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción de Restitución de Tierras, deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos, debido a esto se informa que mediante auto de fecha 13 de Septiembre del año 2013, el Juez Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre, profiere auto admisorio del proceso en referencia 2013 – 00052 – 00, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorio, de embargo, divisorio, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorio de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubiera identificado en la justicia ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos.

LILIANA DIAZ MADERA
SECRETARIA